

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARILYN CHACON LEGUIZAMON
DEMANDADA	COLPENSIONES y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00094 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Fija fecha

Recibido del expediente, en atención a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que una vez notificadas las sociedades codemandadas de fecha 3 de octubre de 2023, visible en el archivo 06 del expediente, estas procediendo a radicar el escrito de contestación.

La sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., radico escrito de contestación en el correo institucional del Despacho, el día 13 de octubre de 2023, (Archivo 07); en virtud del poder conferido en obrante en el folio 28, se le reconocerá personería para representar judicialmente a la parte demandada AFP PROTECCIÓN S.A. a la abogada LEIDY ALEJANDRA CORTÉS GARZÓN con T.P. No. 313.452 del C.S.J.

De igual forma, AFP PORVENIR S.A., mediante apoderado judicial procedió a contestar la demanda, en escrito recibido en el correo electrónico institucional, el día 14 de octubre de 2023, (Archivo 08); por lo tanto, en los términos del poder conferido en el archivo 8, folio 28 se le reconoce personería para representar judicialmente a la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con T.P. No. 115.849 del C.S.J. para representar los intereses de la sociedad ejecutada.

En igual forma, se evidencia que también fue notificada la entidad COLPENSIONES según consta en el archivo 06, seguidamente, la entidad ejecutada COLPENSIONES quien allego contestación de la demanda al correo institucional de fecha 18 de octubre de 2023 (Archivo 9), confiriendo poder a la persona jurídica denominada MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S., y sustituyendo al doctor SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE con T.P. No 115.884 del C.S.J del CSJ.; posteriormente, aportó copia del acta del Comité de Conciliación, documentos obrantes en los archivos 9 y 10 del expediente digital.

Por tanto, y en virtud del poder conferido, se le reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDROZA, portadora de la tarjeta profesional No. 173.191 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace a la abogada SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE, portador de la tarjeta profesional No. 115.884 del CSJ.

En consecuencia, se fijará fecha para continuar con la audiencia de Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 y EL artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., para el día **JUEVES SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

INFORMAR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19711349>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15732754.

En Consecuencia, el JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERNER por contestada la demanda a la AFP PORVNIER S.A., AFP PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, en el proceso promovido por la señora MARILYN CHACON LEGUIZAMON

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar judicialmente a la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. a la abogada LEIDY ALEJANDRA CORTÉS GARZÓN con T.P. No. 313.452 del C.S.J.

TERCERO: RECONOCER personería para representar judicialmente a la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con T.P. No. 115.849 del C.S.J.

CUARTO: RECONOCER personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDROZA, portadora de la tarjeta profesional No. 173.191 del CSJ conforme al

poder conferido por COLPENSIONES, y se acepta la sustitución que se hace a la abogada SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE, portador de la tarjeta profesional No. 115.884 del CSJ.

QUINTO: FIJAR fecha para continuar con la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 y EL artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., para el día JUEVES SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18741a94028205f5f658e205a28efaf6c3570702dc1e7e5c668204d325251f1**

Documento generado en 26/10/2023 03:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>